



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública Internacional N° 1/2024 - Servicio de saneamiento pluvial y cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Adjudicación

VISTO el EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N°1299/2016 -con su modificatorio N° 734/24- “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”- y la RESO-2024-265-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública Internacional N° 1/2024 cuyo objeto es la contratación del servicio de saneamiento pluvial y cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales en barrios populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, enmarcada en el Préstamo BID N° 4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires” y de las previsiones del Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma global de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.359.200.000), compuesto por 5 Lotes y prevé un plazo de ejecución de doce (12) meses;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-265-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2024 y se aprobó la documentación técnica y legal que regirá el procedimiento, fijando la fecha, el horario y lugar de apertura;

Que, sentado lo que antecede, el 5 de septiembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron cuatro (4) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 60);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 61/64:

1. CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) por un monto global de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.915.102.400), según el siguiente detalle:
 - a. Lote 1: Cotiza para el servicio vector desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$344.812.000) y para el servicio de hidrosuccionador la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$285.136.800);
 - b. Lote 2: Cotiza para el servicio vector desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$382.158.400) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 940.773.600);
 - c. Lote 3: Cotiza para el servicio vector desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$382.158.400) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$627.182.400);
 - d. Lote 4: Cotiza para el servicio vector desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$382.158.400) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 940.773.600);
 - e. Lote 5: Cotiza para el servicio vector desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$344.812.000) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$285.136.800);
2. ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) por un monto total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 4.724.616.000), que se desagrega a continuación:
 - a. Lote 1: Cotiza para el servicio vector desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$380.775.200) y para el servicio de hidrosuccionador la suma de

- PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$315.369.600);
- b. Lote 2: Cotiza para el servicio vector desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$346.195.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$860.152.800);
 - c. Lote 3: Cotiza para el servicio vector desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$346.195.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$573.435.200);
 - d. Lote 4: Cotiza para el servicio vector desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 346.195.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$860.152.800);
 - e. Lote 5: Cotiza para el servicio vector desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$380.775.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$315.369.600);
3. EMSADE S.A. (CUIT 33-70838459-9) por un monto total de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 36/100 (\$1.168.417.415,36), comprensivos de los Lotes 1 y 2, según se describe a continuación;
- a. Lote 1: Cotiza para el servicio vector desobstructor la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 48/100 (\$223.373.916,48) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/100 (\$180.417.395,60);
 - b. Lote 2: Cotiza para el servicio vector desobstructor la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 48/100 (\$223.373.916,48) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 541.252.186,80);
4. SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) por un monto total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.953.634.400), según el siguiente detalle:
- a. Lote 1: Cotiza para el servicio vector desobstructor la suma de PESOS

TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$382.751.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$313.196.000);

- b. Lote 2: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$382.751.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$939.588.000);
- c. Lote 3: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$382.751.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$626.392.000);
- d. Lote 4: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$382.751.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$939.588.000);
- e. Lote 5: Cotiza para el servicio vactor desobstructor la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$330.387.200) y, para el servicio de hidrosuccionador, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$273.478.400);

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones a los oferentes, los que fueron debidamente notificados y quienes enviaron sendas aclaraciones, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 67/70, 72/81, 84/85 y 87/94;

Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto oficial utilizando como mes base el de apertura de sobres (septiembre 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$3.872.960.000), compuesta por los siguientes montos:

- 1. Lote 1: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$535.496.000);
- 2. Lote 2: PESOS MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$1.013.688.000);
- 3. Lote 3: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS

NOVENTA Y DOS MIL (\$774.592.000);

4. Lote 4: PESOS MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$1.013.688.000);
5. Lote 5: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$535.496.000);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 104, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación de cada Lote en particular. Para facilitar la lectura de la presente, a continuación, se desagrega el referido dictamen:

1. Lote 1: se aconseja la adjudicación a la firma CIAGESER S.A. por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$629.948.800), por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses fiscales y que cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos;

Que, respecto de la oferta de la firma EMSADE S.A., la Comisión consideró que, si bien su oferta es más baja que la reseñada precedentemente, la misma no cumple con el formato del Formulario de Oferta y Lista de Precios exigido en la Parte I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Punto 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones, ya que su monto total no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y, como consecuencia, provoca la aplicación del punto 30.3 del citado Pliego, que expresa que *“si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones”*;

Que, en paralelo, se recomienda la desestimación de las restantes ofertas por no ser convenientes a los intereses fiscales, en comparación con la propuesta seleccionada;

2. Lote 2: se propone la adjudicación a la firma ASHIRA S.A., por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.206.348.000), por ser la oferta más conveniente y cumplir con los requisitos exigidos en la documentación licitatoria;

Que, por motivos análogos a los expuestos para el Lote 1, la Comisión sugiere la desestimación de la propuesta formulada por EMSADE S.A.;

Que, por su parte, sugiere la desestimación de las restantes propuestas por ser más onerosas y, por ende, inconvenientes para los intereses fiscales;

3. Lote 3: la Comisión considera conveniente adjudicar el servicio a la firma ASHIRA S.A., por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$919.630.400), por tratarse de la oferta más conveniente a los

intereses fiscales y cumplir con los recaudos financieros, técnicos y legales;

Que, respecto de las restantes propuestas, al ser más onerosas se propone su rechazo;

4. Lote 4: en análogo sentido, se aconseja adjudicar los trabajos a la firma ASHIRA S.A. por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.206.348.000), justificando la opinión en que es la oferta más conveniente a los intereses fiscales, además que cumplimenta con las exigencias previstas en la documentación licitatoria;

Que, asimismo, recomienda la desestimación de las restantes propuestas por ser más onerosas y, por ende, inconvenientes en relación a la oferta seleccionada;

5. Lote 5: se sugiere adjudicar a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$603.865.600), por ser la oferta más conveniente a los intereses del fisco y cumplimentar con los requerimientos estipulados en la documentación licitatoria;

Que, por su parte, al ser más onerosas el resto de las ofertas, se propone su desestimación;

Que, sentado lo expuesto, al orden 105 luce agregada la no objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo a la propuesta de adjudicación;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "28. Confidencialidad" de la Parte I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 1/2024 cuyo objeto es la contratación del servicio de “Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales – Municipios de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata”, enmarcada en el Préstamo BID 4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo precedente para el Lote 1 a la firma CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 629.948.800), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y se trata de la oferta más conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo 1° para los Lotes 2, 3 y 4 a la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1), por las sumas de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.206.348.000), de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$919.630.400) y de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.206.348.000), respectivamente, pues se tratan de las propuestas más convenientes a los intereses del fisco y dan cumplimiento con las exigencias contenidas en la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo 1° para el Lote 5 a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) por un monto de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$603.865.600), por cumplir con los requisitos exigidos y ser la más convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas EMSADE S.A. (CUIT 33-70838459-9) para los Lotes 1 y 2, SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) para los Lotes 1 a 4, CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) para los Lotes 2 a 5 y ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) para los Lotes 1 y 5.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 30 –UE 411- Act. Int. DGY - Pr 1 - Ac 5 – In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-38290913-GDEBA-DAOICOPISU). Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

